



COLEGIO TRENER S.A.
Inscrita en Partida 11068120 / R.D. USE 07 - 0165 -99
Las Limas N° 130 (Antes Calle "F") esquina Cdra. 10 de Cristóbal de Peralta Sur
Valle Hermoso - Surco, Teléfono 705-1500 Fax : 344-0181 informes@trener.edu.pe www.trener.edu.pe

CONVENIO EDUCATIVO

Conste por el presente documento, el Convenio Educativo que celebran de una parte el Colegio Trener de Monterrico S.A., con domicilio en Las Limas No. 130, Urb. Valle Hermoso de Monterrico, Surco, debidamente representado por su Directora, la señora María Mercedes García de Valenzuela, y de la otra parte los padres de familia, señor....., identificado con DNI/CE/Pasaporte N°....., señalando domicilio para cualquier asunto sustantivo o procesal derivado de este convenio en; y la señora identificada con DNI/CE/ Pasaporte N°....., señalando domicilio para cualquier asunto sustantivo o procesal derivado de este convenio en en los siguientes términos:

PRIMERO. - El Colegio Trener de Monterrico S.A., Institución Educativa Particular, debidamente constituida conforme a la legislación de la materia, se compromete a reservar una vacante desde el momento del pago de la cuota de ingreso hasta la culminación de la vida escolar del alumno en dicha institución; y, en el caso que el alumno haga uso de la reserva, a prestarle el servicio educativo luego del pago de la matrícula y las cuotas mensuales de acuerdo también a los términos y condiciones que se establecen más adelante.

En este caso, el Colegio Trener de Monterrico S.A. se compromete a educar a sus alumnos, por todo el periodo de permanencia de éstos en el Colegio, de manera eficiente y responsable, así como con la mayor diligencia y cuidado.

La educación atiende al desarrollo integral de sus alumnos: su formación moral y el desarrollo de habilidades intelectuales, físicas y artísticas. Específicamente en cada uno de los grados escolares, se brinda a los alumnos una educación bilingüe y del nivel académico correspondiente para poder acceder en el futuro a la educación superior o profesional que elijan.

El servicio educativo abarca también el cuidado del menor durante su permanencia en los locales de la institución.

SEGUNDO. - Los padres de familia arriba mencionados se comprometen, por todo el tiempo de permanencia de su hijo(a)..... (ingresante al **Pre-Kinder 2022**), en el Colegio, a lo siguiente:

- a) Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones académicas y disciplinarias de éste y a cumplir su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas, tales como el Código de Vestimenta y el Reglamento para uso de dispositivos, entre otros, que declaran haber recibido y conocer en su integridad, y las modificaciones que puedan efectuarse en el futuro, las mismas que serán puestas en su conocimiento con la debida anticipación.
- b) Seguir todas las recomendaciones del Colegio para el mejor desarrollo de sus hijos dentro de esta institución.

TERCERO. - Los padres de familia reconocen expresamente que en caso el Colegio detecte que han presentado o declarado información falsa o incompleta, su hijo(a)..... podrá ser retirado de la institución.

CUARTO. - Los padres de familia se comprometen a pagar en las fechas que el Colegio indique:

- a) La cuota de ingreso a que se refiere la Cláusula Primera de este convenio ascendente a la suma de **S/ 18 000,00** (dieciocho mil y 00/100 soles), y será pagada en dos partes, el 50% inicial a la firma del presente documento, y el 50% restante antes del 17 de diciembre de 2020. En caso los padres de familia no cumplan con alguno de ellos, se entenderá que no desean disponer de la vacante ofrecida y su hijo(a) será retirado(a) del colegio. Estos pagos podrán estar sujetos a devolución únicamente en los casos, plazos y forma mandados por las normas legales vigentes. El pago de la cuota de ingreso se considerará como pago único e intransferible y dará derecho a los padres de familia a tener su vacante reservada y poder matricular a su hijo(a) al inicio de cada año escolar. Si en alguno de los años siguientes el alumno(a) no es matriculado(a), el derecho a la matrícula estará subordinado a la existencia de una vacante y a la evaluación respectiva. En caso de reingreso, de haber sido previamente devuelta, se pagará una nueva cuota de ingreso.
- b) La matrícula y las pensiones por la enseñanza impartida en el Colegio, cuyos montos y penalidades por mora se determinan en la circular que se entrega durante el periodo de matrícula y que hace referencia a los pagos que deben efectuarse durante todo el año.

QUINTO. - Ambas partes acuerdan que el pago de obligaciones atrasadas esté sujeto a mora automática, sin que sea necesario intimación alguna, a partir del día siguiente al que sea exigible la obligación de pago.

SEXTO. - Ambas partes declaran que la participación en los talleres extracurriculares y otras actividades no consideradas en la pensión es voluntaria y está sujeta a un pago adicional que se anunciará oportunamente en cada caso.

SÉTIMO. - Los padres de familia acuerdan que todas las comunicaciones que el Colegio les dirija, se hagan a la dirección donde vive el alumno(a) y/o al correo electrónico indicado al momento de la matrícula, siendo responsabilidad del padre que los recibe comunicarlás al otro.

OCTAVO. - Los padres de familia acuerdan que la firma de uno de ellos indistintamente o el envío de un correo electrónico de cualquiera de ellos, según sea el caso, bastará para:

- a) Asumir compromisos de pago en el convenio de pagos que se firma cada año en la matrícula.
- b) Otorgar permisos para actividades, salidas del colegio, viajes, etc.
- c) Tomar conocimiento del rendimiento de su hijo(a) en exámenes, informes pedagógicos y similares.
- d) Dar información e indicaciones sobre salud y casos de emergencia.
- e) Tomar conocimiento de sanciones, medidas de recuperación y otras comunicaciones importantes.

Firmado en dos ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, el de de 2020

Mercedes G. de Valenzuela
Directora

Firma del Padre

Firma de la Madre